

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 65
Presentado por Administración

Serie 2009-2010

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO A DONAR LA CANTIDAD DE \$70,000.00 A LA ENTIDAD "LIGA DE BALONCESTO FEMENINO CONQUISTADORAS DE GUAYNABO, INC."

Por Cuanto: La "Liga de Baloncesto Femenino Conquistadoras de Guaynabo, Inc., es una organización sin fines de lucro debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico con el número de registro 41,779.

Por Cuanto: La "Liga de Baloncesto Femenino Conquistadoras de Guaynabo, Inc.", organizada para el desarrollo del deporte de baloncesto en Guaynabo, mediante la organización, administración, supervisión y verificación de las operaciones de una franquicia de baloncesto superior femenino para la práctica organizada de dicho deporte en Guaynabo, ha logrado la integración del baloncesto a nivel local y su participación en torneos nacionales.

Por Cuanto: Parte esencial de este esfuerzo ha sido el mantener la operación de la franquicia de baloncesto superior femenino, una de calidad y de competencia, así como conseguir el personal idóneo y jugadores de alto calibre para mejorar la plantilla de Guaynabo en el Torneo de Baloncesto Superior Nacional Femenino de 2009.

Por Cuanto: Para el logro de estos objetivos solicitan una asignación adicional de \$70,000.00 para completar los compromisos del equipo con sus jugadoras.

Por Cuanto La Administración Municipal, consciente de los esfuerzos y logros de la Liga de Baloncesto Femenino Conquistadoras de Guaynabo, Inc., desea cooperar con esta, otorgándole la aportación adicional solicitada de \$70,000.00.

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009.**

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a donar la cantidad de \$70,000.00, para ayudar a sufragar los gastos de la "Liga de Baloncesto Femenino Conquistadoras de Guaynabo, Inc."

Sección 2da.: La Liga de Baloncesto Femenino Conquistadoras de Guaynabo hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años. Y

estará disponible de entrevista por auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó ese donativo.

Sección 3ra.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.

De la Cuenta:

01/D22/001.027.066/9447-Donaciones
("Liga de Baloncesto Femenino
Conquistadoras de Guaynabo, Inc.").....\$70,000.00

Sección 4ta.: Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaría

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, el día 29 de Septiembre de 2009.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 65, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 23 de septiembre de 2009.

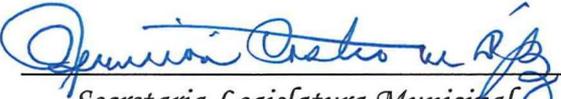
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Andrés Rodríguez Burgos
Sara Nieves Díaz
Carmen Báez Pagán
Miguel Negrón Rivera
Carlos Juan Álvarez González
Ramón Ruiz Sánchez

Carlos M. Santos Otero
Aída Márquez Ibáñez
Esther Rivera Ortiz
Omar Llópiz Burgos
Luis Carlos Maldonado Padilla
Juan Berrios Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de septiembre de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 29 del mes de septiembre de 2009


Secretaria Legislatura Municipal